MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-019 -2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) CON Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-019-2024

PROCESO DE SELECCIÓN	CA-ESAL-019-2024 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)
CONVENIO N°:	CRE-MM-019-2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOVITRINA COMERCIAL Y ETNOTURÍSTICA 2024 - MUNICIPIO DE MAICAO
CONTRATISTA	FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU)
NIT.	839000602-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MILENA BONILLA MEDINA
CEDULA DE CIUDADANÍA	52.951.665
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS. ($ 278.942.400) M/CTE, DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($274,758,264) M/CTE y un aporte de la FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU), por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($4.184.136) M/CTE
PLAZO	UN (01) MESES

Entre los suscritos, MARGARITA ROSA CRESPO HABID, identificada con C.C. No. 1.036'621.602 expedida en Itagüi, Secretaria de planeación, encargada de las funciones del Alcalde del Municipio de Maicao, La Guajira, encargada por medio del decreto 446 del 28 de octubre de 2024, en uso de facultades constitucionales y legales en especial , en especial las que le confiere el articulo 11 y numeral 7° del articulo 24 de la ley 80 de 1993, articulo 9° de la ley 1150 del 2007 , articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, quien para estos efectos se denominará **EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) con Nit. No. 839000602-8, representada legalmente por ANA MILENA BONILLA MEDINA, identificada con la C.C. 52.951.665 de Bogotá, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previas las siguientes consideraciones:

Que entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se celebró en fecha 30 de octubre de 2024, el CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-019-2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOVITRINA COMERCIAL Y ETNOTURÍSTICA 2024 - MUNICIPIO DE MAICAO.

Que, por error de transcripción en el clausulado del convenio se estableció CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - EL MUNICIPIO, que la supervisión seria ejercida por el director de cultura del municipio de Maicao.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que la sectorial que dio origen a la necesidad de contratar el referido proyecto fue la secretaria de desarrollo económico, tal como lo establece los estudios precontractuales, se hace necesario asignar como supervisor al secretario de desarrollo económico del municipio de Maicao.

Que en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta las disposiciones normativas y jurisprudenciales que regulan su contenido y alcance.

Que la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, con los ajustes a realizar, indicados previamente, quedaría de la siguiente forma:

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.- EL MUNICIPIO, ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este convenio de asociación a través del secretario de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.

Que el Supervisor del Contrato, sugirió al Ordenador del Gasto, llevar a cabo las modificaciones bilaterales correspondientes, con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual, a través de la corrección de la designación del supervisor del convenio como se describe previamente, lo cual no afecta la suficiencia de las

Powered by CamScanner

MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO N° CRE-MM-019 -2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU) CON Nit. No. 839000602-8 DEL PROCESO DE SELECCIÓN CA-ESAL-019-2024

cuantías y las vigencias de los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual allegada por EL CONTRATISTA.

Que en consecuencia las partes pactan suscribir el presente MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-019-2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: del CONVENIO DE ASOCIACION N° CRE-MM-019-2024, la cual quedará con el siguiente tenor:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.- EL MUNICIPIO, ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este convenio de asociación a través del secretario de desarrollo económico Municipal o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas por el presente acto, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Ordenador del Gasto y el Contratista.

MARGARITA ROSA CRESPO HABID
Secretaria de Planeación
Encargada de las Funciones del Alcalde Municipal
EL CONTRATANTE

ANA MILENA BONILLA MEDINA
Representante Legal
FUNDACION JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO
SEMBRANDO ILUSIONES (JUPREFU)

Proyectó:: MAT – Asesor externo.
Aprobó: Rosmy Ruth López B – Directora oficina contratación

Powered by CamScanner